

RESOLUCION NÚMERO: ~~==~~ - - - 254

(Por la cual se inactiva de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud a **INTEGRAL AUDIT S.A.S**, con el Código de Prestador N.º **1343300841 – 01**.)

La Secretaria De Salud Departamental De Bolívar, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial por las conferidas por la Ley 09 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Decreto N° 1011 de 2006, Ley 1437 de 2011, Decreto N° 351 de 2014, Resolución N°2003 de 2014, Decreto N° 780 de 2016; y

CONSIDERANDO:

1. Que en el Municipio de Mahates - Bolívar, el día 8 del mes de Marzo de 2019; previa notificación al prestador de servicios de salud **INTEGRAL AUDIT S.A.S.**, identificada con código de prestador **1343300841 – 01** y representada legalmente por **SERGIO SEGUNDO GARCIA GUZMAN**, de la visita de verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación de conformidad con lo preceptuado en el Parágrafo 1. del artículo 14° de la Resolución 2003 de 2014 (Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud) se presentó la Comisión Técnica de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, conformada por, Benjamín Villarreal Bedran y Jorge Paternostro Ochoa.
2. Que los miembros del equipo verificador, se presentaron a la dirección reportada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS por **INTEGRAL AUDIT S.A.S.** y durante la ejecución de la visita evidenciaron que el referido prestador tiene declarados en el REPS los servicios de **Atención Domiciliaria de Paciente Crónico sin Ventilador y Servicios Farmacéutico**, no obstante; la institución solo presta el Servicio Farmacéutico, condición que a la luz de la Resolución N°2003 de 2014 la imposibilita para la prestación de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud.
3. Que el referido Prestador de Servicios de Salud prestador, omitió la obligación de reportar la respectiva novedad de cierre de servicios respecto de la Atención Domiciliaria de Paciente Crónico que tenían declarado en el REPS y que no estaban prestando. (*Artículo 12. Novedades de los prestadores. Resolución 2003 de 2014*).
4. Que, en virtud de lo antes expuesto, el Coordinador del Equipo Verificador suscribió el **ACTA DE NO EXISTENCIA DEL PRESTADOR** en la cual se deja como constancia que el prestador no existe como Institución Prestadora de Servicios de Salud.
5. Téngase como pruebas, la Notificación De La Visita y el Acta De No Existencia Del Prestador.
6. En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Inactivar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud al prestador **INTEGRAL AUDIT S.A.S**, con código de prestador **1343300841 - 01**, del Municipio de Mahates - Bolívar, representada legalmente por **SERGIO SEGUNDO GARCIA GUZMAN**.

ARTICULO SEGUNDO. Remítase el expediente a la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control y al Comité del Sistema de Garantía de la Calidad para lo de su competencia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco - Bolívar a los **15 MAR. 2019**


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental de Bolívar 

Alida Montes Medina- Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control. 

Jorge Paternostro Ochoa: Profesional Especializado 

Proyectó y Elaboró: Benjamin Villarreal Bedran – Profesional Universitario 